

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 105-2023-MDS

Subtanjalla, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 104-2023-MDS de fecha 26 de octubre de 2023; el Informe N° 750-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de vistos se dio por concluida la encargatura temporal de la Ing. Elsie Rocío Hernández Poma en la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 750-2023-MDS/GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos informa que: *debe tenerse en cuenta las modalidades de encargaturas, la cual se tiene supuesto de (encargo de funciones) en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas encargaturas tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente, por lo tanto, concluimos que la Econ. Greyshi Ennis Cruz Conislla, CUMPLE de acuerdo a lo señalado en lo precedente y lo solicitado por la Gerencia Municipal en cuanto a la encargatura temporal de funciones de la Gerencia de Saneamiento, ya que en su designación de cargo primogénito como Gerente de Servicios Públicos, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419;*

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023 donde se le amplía y aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE las funciones de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la Econ. Greysli Ennis Cruz Conislla en adición a sus funciones como Subgerente de Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la Ing. Elsie Rocío Hernández Poma, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente de la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
CPC ROSA NEL YATIANA BORDA NUNEZ
GERENTE MUNICIPAL